



Aprobada por 57 votos a favor, 8 en contra y 12 abstenciones

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ FEDERAL DEL SOBRE LA COHESIÓN EN EL PARTIDO

La importancia de la unidad y la cohesión del Partido es un factor clave en el proceso de reconstrucción del PCE pero también que ésta sólo se consigue construyéndola desde el diálogo, el debate democrático y la síntesis y no trasladando mecánicamente la opinión de la mayoría.

Por otra parte conviene recordar que es la dirección federal del PCE, según nuestros acuerdos Congresuales, la que decide en última instancia, las políticas y acuerdos que se trasladan a nuestro proyecto estratégico en todos los ámbitos, así lo recoge el artículo 51.4 de los estatutos que al desarrollar las competencias de las federaciones del PCE establece que a las federaciones les corresponde *Concretar la política general del Partido y sus acuerdos y resoluciones en su proyecto de convergencia política, el movimiento sindical y los movimientos sociales y en cualquier otro ámbito en el que actúe, de acuerdo con la dirección federal.*

Igualmente nuestras normas son claras en el sentido de que en ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismas a un expediente sancionador.

En este sentido vemos con preocupación cómo en algunas federaciones la militancia del partido no ha sido capaz de encontrar la síntesis necesaria como para que el conjunto de la misma haya optado, en los procesos internos de IU por la misma opción, también estamos preocupados porque, en algunos casos, se han tomado decisiones sin consultar o contraviniendo la opinión de la dirección federal del PCE.

En consecuencia este Comité Federal:

- Considera que hay que seguir trabajando en aras de aumentar la cohesión y la unidad del partido y que hay que hacerlo sobre la

base del diálogo entre camaradas, analizando los motivos que impiden dicha cohesión y buscando la síntesis entre las distintas posiciones que puedan darse.

- Se reafirma en lo expresado anteriormente en el sentido de que las discrepancias no pueden ser objeto de expedientes sancionadores sino que tienen que resolverse en el ámbito del debate y la crítica política y acuerda que los expedientes deben ser suspendidos y dejados sin efecto, mandatando a la Comisión Permanente para que junto a los Secretarios/as Generales tome las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, la de intentar resolver estos conflictos por la vía del diálogo entre las partes para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos.

Madrid a 31 de enero de 2015